

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.077

ALVAREZ CIENFUEGOS, Alberto; de treinta y siete años de edad, hijo de Alberto y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 5, tercero; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.876 del año 1923. 4677

1.078

ANDALUZ GARRIDO, Jesús; de veintiséis años, hijo de Evaristo y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 6, segundo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo con el número 112 del año actual. 4669

1.079

ANECA FERNANDEZ, Isaac; de treinta y un años, hijo de Enrique y Gabriela, domiciliado últimamente en la calle de Beire, número 20 provisional (Cuatro Caminos); comparecerá el día 11 de Abril, a las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 269 del año actual. 4693

1.080

ARAMENDIA GOZATEGUI, Antonio; de treinta y dos años, hijo de Esteban y de María, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, casa inmediata a la de "Juan"; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 394 del año actual. 4664

1.081

BALSON MELERO, Antonio; de veinte años, hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 21, garaje; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.893 del año 1923. 4671

1.082

BONACHO LOPEZ, José; de veinte años, hijo de Miguel y de Manuela, domiciliado últimamente en la carretera de Tetuán, número 74; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 2.976 del año 1923. 4676

1.083

BRIZUELA MENDEZ, José; de trece años, hijo de Bonifacio y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle de Mariano de Cávica, número 17, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 287 del año actual. 4701

1.084

CARO ANDRAIS, Santiago; de sesenta y seis años, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 16, principal izquierda; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 20 del año actual. 4686

1.085

CARRERAS, Juan; conductor del automóvil número 4.762, de la matrícula de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 43; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primera, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo con el número 66 del año actual. 4688

1.086

FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 14, tienda; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro,

de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.950 del año 1923. 4685

1.087

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de veintiún años, hijo de Plácida Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, casa de viajeros; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 3.892 del año 1923. 4678

1.088

FERNANDEZ VINUESA, Emiliano; de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Bárbara, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 3, principal número 2; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 88 del año actual. 4666

1.089

FLASGADO GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Osuna, calle Alvareda, 57, comparecerá, como denunciado, con los medios de prueba de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, plaza de Alfonso XII, a las diez horas del día 11 de Abril próximo venidero, para la celebración de juicio de faltas contra el mismo y otro, por reyería en estado de embriaguez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 4704

1.090

GARABINA OLMEDO, Antonia; de veintidós años, hija de Luis y de Dolores, domiciliada últimamente en el Arroyo de las Pava, número 40, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 286 del año actual. 4698

1.091

GARCIA IZQUIERDO, Toribio; hijo Toribio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 36, segundo izquierda; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.778 del año 1923. 4689

(Continúa en la página 1016.)

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría.—Inspección

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achioria y puertos frances.	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	34.439	»	»	442	134	3.901	127	»	25.392
Albacete....	500.785	257.602	62.588	47.479	1.072	181	»	110.866	»	336	39.763
Alicante....	832.204	631.734	167.160	210.095	»	5.093	1.672.240	71.784	»	6.370	21.929
Almería....	489.359	94.202	81.788	87.852	28.808	6.096	120.352	996	»	»	4.098
Avilés....	372.259	59.231	42.136	32.737	»	403	»	3.505	»	»	34.922
Badajoz....	2.041.414	387.626	97.427	390.678	5.082	3.309	74.916	35.835	»	163.221	11.807
Barcelona....	3.105.152	5.936.059	5.460.424	1.551.926	126	10.910	16.640.185	600.360	23.719	»	4.657
Burgos....	586.170	163.818	56.920	83.672	*	62	19	3.665	»	»	25.721
Cáceres....	624.635	78.604	58.986	96.453	»	»	244.444	1.247	»	»	57.754
Cádiz....	579.693	229.251	240.865	334.580	1.630	4.118	893.527	41.412	859	»	15.887
Castellón....	511.517	166.538	44.669	165.105	30	28	68.455	15.463	»	»	6.004
Ciudad Real....	458.405	192.937	63.283	92.279	843	3.229	»	312.841	»	»	70.596
Górdoba....	895.779	243.333	133.033	378.215	684	»	»	2.453	6.465	»	40.672
Coruña....	1.067.252	258.467	176.379	186.556	240	30.293	924.396	504	760	»	23.857
Europa....	326.227	88.385	32.963	58.515	»	16.280	»	16.215	»	209	14.054
Ezcarra....	868.734	579.277	114.832	131.052	6	»	4.226.232	7.572	»	1.385.299	53.150
Gerona....	1.215.325	367.945	138.156	210.980	10.545	4.598	52.209	259.624	»	»	2.630
Granada....	413.159	47.193	49.124	36.132	1.892	»	»	2.234	»	»	»
Guadalajara....	»	»	76.857	»	717	1.598	6.112.388	16.005	1.111	»	29.745
Guipúzcoa....	483.558	115.631	85.235	91.843	3.681	4.019	1.029.590	97.910	»	»	12.963
Huelva....	514.158	169.215	81.134	39.417	2.368	211	5.077	166	»	»	90.153
Huesca....	929.980	229.829	119.248	162.558	3.137	5.103	»	2.621	2.723	»	12.817
Jaén....	716.345	146.335	54.724	70.593	264	»	»	14.713	»	»	5.127
León....	629.997	141.498	68.455	77.809	3.629	678	16.292	30.745	28.531	40	229.857
Lérida....	527.209	216.859	66.329	76.190	»	»	305	20.219	812	»	2.800
Lugo....	618.457	55.393	43.801	99.600	»	3.538	117.769	58.702	60.344	634.194	74.522
Madrid....	3.696.351	2.702.480	4.766.826	2.757.737	»	3.975	1.365.525	101.165	»	189.183	87.095
Málaga....	1.157.673	609.097	285.378	176.675	234	»	594.537	60.124	»	»	32.392
Murcia....	851.961	296.366	193.573	244.792	28.348	»	4.819	18.005	197.054	538.982	»
Navarra....	»	»	82.633	»	66	»	6.602	6.153	4.979	»	21.750
Orense....	448.557	39.163	45.849	75.377	»	2.195	1.067.724	9.418	4.640	»	82.146
Oviedo....	814.754	399.720	369.821	215.297	5.835	1.137	1.162	3.593	»	»	5.482
Palencia....	473.853	61.186	31.753	55.367	3.412	»	862.731	2.468	»	»	14.162
Pontevedra....	601.529	195.778	406.150	125.260	2.424	»	1.452	54.213	1.194	586	12.3.4
Salamanca....	938.555	269.522	88.906	119.656	»	1.864	2.310.810	3.994	8.653	»	35.789
Santander....	5.14.599	251.636	249.557	188.022	67.537	»	169	39.154	2.747	»	3.603
Segovia....	5.16.942	59.308	46.372	47.429	»	»	3.107.631	33.327	15.860	»	27.102
Sevilla....	881.047	193.500	257.702	755.635	27.475	»	»	490	»	455.252	14.822
Soria....	341.858	54.243	29.710	25.451	»	721	»	»	»	»	23.102
Tarragona....	761.040	312.819	143.113	115.955	1.362	593	381.755	24.457	»	414.335	»
Teruel....	307.847	81.661	31.675	63.725	33	»	»	585	»	525	43.153
Toledo....	928.457	141.489	70.444	174.497	223	»	»	62.867	»	»	50.449
Valencia....	2.565.003	1.280.379	254.520	757.624	»	21.749	2.958.991	104.767	2.504	15.309	23.204
Valladolid....	594.573	136.026	239.076	111.431	»	400	1.173	70.640	1.151	211.929	»
Vizcaya....	»	»	550.198	»	180	617	5.307.173	677.397	1.266	»	23.728
Zamora....	510.489	153.125	19.436	75.747	»	173	3.075	8.427	»	1.435.323	16.714
Zaragoza....	203.455	258.622	194.625	229.616	1.058	»	45	132.180	623	»	12.853
Baleares....	631.780	538.195	149.204	81.707	576	125	215.898	34.935	»	»	»
Canarias (Tenerife)....	226.184	123.453	82.679	78.627	»	3.815	240.532	12.562	4.281	»	10.025
Canarias (Las Palmas)....	200.409	126.543	116.024	77.698	»	7.095	426.684	32.146	675	»	654
Oficinas centrales....	»	14.203	3.009.475	18.662	»	»	»	752.41	»	3.881.699	»
Recaudado en 1923-24....	37.557.749	19.107.572	19.392.179	11.231.075	203.077	116.985	51.181.079	4.061.834	126.412	3.654.662	1.232.540
Recaudado en 1922-23....	36.846.583	13.700.172	17.350.614	14.941.601	117.623	134.238	44.807.371	3.834.851	1.6.742	7.138.500	1.152.465
Diferencia en 1923-24....	+ 711.166	+ 5.347.400	+ 2.041.565	- 3.650.526	+ 35.454	- 17.313	+ 6.373.70	+ 727.58	310	+ 2.426.162	+ 50.075

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

TERIAL DE HACIENDA

general.—Estado núm. 1

el mes de Enero del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS: en 1923-24		OVIN CLAS.
									Más	Menos	
3 2.367	»	38.275	»	»	»	64.832	144.037	120.307	23.730	—*	Alava.
659	12.144	19.113	»	»	»	86.080	1.123.895	871.832	251.844	—*	Albacete.
5.101	28.030	55.599	»	»	»	188.691	3.957.394	3.339.819	617.575	—*	Alicante.
3 170	11.024	10.461	»	»	»	42.058	1.004.465	895.574	106.891	—*	Almería.
1 783	4.241	109.511	»	»	»	42.950	672.924	755.524	»	82.630	Almería.
5.159	11.977	75.103	»	»	»	125.347	3.285.910	2.679.086	559.824	—*	Avila.
220.345	559.407	31.119	»	»	»	1.792.185	36.177.175	34.143.489	2.033.686	—*	Badajoz.
3.583	18.243	49.353	»	»	»	55.068	1.018.530	1.227.031	»	208.501	Barcelona.
3.848	7.064	64.620	»	»	»	47.051	1.252.583	930.997	261.686	—*	Burgos.
2 064	26.129	62.910	»	»	»	186.712	2.691.584	7.334.891	»	4.688.217	Cáceres.
1.322	6.465	20.069	»	»	»	101.191	11.106.738	892.231	214.447	—*	Cádiz.
»	14.025	72.994	»	»	»	105.109	11.321.454	11.225.233	96.221	—*	Castellón.
601	14.470	83.792	»	»	»	140.050	11.970.071	11.631.334	338.687	—*	Ciudad Real.
29.830	23.865	36.084	»	»	»	276.483	3.051.793	2.402.753	619.048	—*	Córdoba.
2.888	4.832	34.031	»	»	»	37.739	641.731	516.189	125.512	—*	Coruña.
16.347	14.455	25.814	»	»	»	148.664	6.147.069	4.837.596	1.309.791	—*	Cuenca.
9.313	25.586	2.103	»	»	»	87.262	31.880.104	2.355.609	1.514.495	—*	Gerona.
1.369	7.004	46.426	»	»	»	48.009	686.073	657.813	28.260	—*	Granada.
19.446	»	82.181	»	»	»	200.729	6.511.032	5.031.582	1.479.450	—*	Guadalajara.
19.464	39.615	45.815	»	»	»	50.853	2.093.324	2.226.807	123.483	—*	Gipúzcoa.
2.881	7.975	25.305	»	»	»	90.127	890.997	540.165	350.032	—*	Huelva.
16.726	12.606	35.295	»	»	»	131.693	1.747.493	1.709.259	38.240	—*	Huesca.
3.724	7.972	76.552	»	»	»	105.347	1.210.433	1.217.822	»	7.399	Jaén.
9.914	26.514	34.591	»	»	»	132.023	1.168.251	1.103.852	62.389	—*	León.
570	9.010	27.186	»	»	»	73.664	1.253.079	1.797.057	—*	—*	Lérida.
2.863	8.953	55.448	»	»	»	79.638	991.892	838.172	153.120	—*	Logroño.
3 978.031	489.075	412.474	»	»	»	949.451	20.701.444	17.027.911	3.673.527	—*	Lugo.
6.782	52.030	60.249	»	»	»	163.535	4.307.476	3.898.937	408.539	—*	Madrid.
6.587	17.930	20.936	»	»	»	188.255	2.490.854	1.940.069	550.794	—*	Málaga.
»	»	146.717	»	»	»	110.331	1.048.697	1.144.323	—*	95.776	Murcia.
1.853	355	48.191	»	»	»	47.941	746.013	671.124	74.889	—*	Navarra.
37.701	31.435	279.956	»	»	»	262.506	5.583.218	2.963.791	619.427	—*	Orense.
10.328	7.241	24.556	»	»	»	42.587	722.604	681.563	41.040	—*	Oviedo.
23.593	6.379	46.815	»	»	»	93.611	2.310.897	1.889.770	491.127	—*	Palencia.
28.905	11.852	27.939	»	»	»	108.488	1.683.662	1.593.678	84.974	—*	Pontevedra.
42.300	43.011	59.054	»	»	»	116.977	3.878.853	3.043.834	835.549	—*	Salamanca.
3.830	3.359	213.287	»	»	»	86.309	1.025.279	80.846	215.433	—*	Santander.
22.869	78.180	35.558	»	»	»	261.097	5.696.989	4.297.839	1.299.130	—*	Segovia.
7.491	2.642	47.706	»	»	»	23.447	1.002.868	677.842	325.026	—*	Sevilla.
3.149	4.882	28.017	»	»	»	135.861	1.937.103	1.711.709	225.400	—*	Soria.
2.758	7.863	50.600	»	»	»	68.270	999.358	585.230	414.078	—*	Tarragona.
379	17.156	27.813	»	»	»	112.596	1.579.595	1.371.681	207.914	—*	Teruel.
90.285	118.210	31.067	»	»	»	500.328	8.713.637	7.541.690	1.176.947	—*	Toledo.
1.097	25.495	61.670	»	»	»	111.035	1.537.910	1.281.637	305.273	—*	Valencia.
28.571	»	1.535	»	»	»	283.565	6.850.572	6.482.471	368.095	—*	Valiadolid.
407	9.658	17.733	»	»	»	55.444	850.492	887.163	»	6.668	Vizcaya.
27.150	60.521	75.533	»	»	»	297.957	2.932.813	3.552.254	»	619.436	Zamora.
13.480	37.377	49.939	»	»	»	80.977	1.897.749	1.808.441	889.338	—*	Zaragoza.
12.788	8.400	2.792	»	»	»	85.881	891.519	824.033	67.486	—*	Baleares.
6.643	5.755	7.133	»	»	»	111.239	1.107.188	851.469	265.819	—*	Canarias (Tenerife).
»	»	50.108	21.020.585	15.245.767	27.806.710	7.030.374	73.829.996	78.632.916	167.080	—*	Canarias (La Palmas).
4.741.419	1.929.302	3.147.422	21.020.585	15.245.767	27.806.710	15.689.271	2.8.115.704	227.275.996	22.514.706	6.374.998	Oficinas centrales.
4.960.713	1.731.463	2.877.416	18.588.484	17.119.286	25.174.492	16.023.806					
— 219.294	+ 197.839	+ 270.011	+ 2.432.101	- 1.873.541	+ 1.632.218	- 334.535	+ 16.139.703	+ 16.139.703			

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicorías y puertos francesos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava.....	23.009	*	484	*	3.128	*	3.835	99	*	738	31.600
Albacete....	438.047	102.597	57.148	67.931	329	5.458	1.233.954	86.470	*	15.094	36.46
Alicante....	889.612	333.567	328.563	176.581	117	4.897	165.157	1.725	*	1.146	10.63
Almería....	541.379	92.901	32.153	70.010	514	511	*	2.732	*	*	3.305
Avila.....	466.797	60.523	41.217	27.072	*	*	79.306	22.222	*	*	83.301
Badajoz....	1.808.045	261.212	91.624	209.069	2.674	4.725	16.998.181	513.378	18.805	136.331	3.335
Barcelona...	3.801.347	4.469.312	3.397.416	2.909.798	759	491	— 1.822	10.861	*	*	1.571
Burgos.....	726.274	207.013	86.650	93.113	36	*	129.417	799	*	*	10.323
Cáceres....	527.608	53.335	41.182	122.425	29.423	*	3.630	1.054.585	84.273	585	99.050
Cádiz.....	464.103	224.319	443.207	4.516.077	*	*	19	66.727	8.614	*	24.377
Castellón...	421.960	145.455	43.370	71.103	*	1.478	333	299.514	*	*	41.774
Ciudad Real.	398.305	116.273	98.667	103.568	12.371	*	560	4.716	2.270	*	67.640
Córdoba....	803.172	214.780	128.495	212.715	631	*	560	1.192	*	*	32.768
Coruña....	1.050.900	259.094	154.523	150.100	1.864	28.329	578.597	510	699	*	8.329
Cuenca....	266.192	28.429	31.571	95.105	*	8.785	*	14.281	*	*	24.395
Gerona....	963.729	401.443	112.636	115.118	29	*	3.001.156	2.085	*	*	449.812
Granada....	1.119.908	201.224	130.099	156.107	176	835	34.393	112.815	*	449.812	44.517
Guadalajara.	463.276	45.690	47.628	18.348	4.174	535	*	1.192	*	*	3.27
Guipúzcoa..	*	*	108.368	*	706	181	4.683.978	10.954	897	*	*
Huelva....	422.603	105.602	123.421	105.031	17.236	*	1.219.490	41.305	*	*	62.612
Huesca....	349.954	30.955	48.332	31.530	2.281	*	1.926	1.821	*	*	2.903
Jaén.....	896.418	209.727	133.452	229.349	25.327	3.993	*	486	2.547	*	72.411
León.....	857.246	96.926	74.693	51.535	4.004	*	6.512	484	*	*	4.110
Lérida....	607.370	133.251	67.933	69.296	78	*	31.101	10.925	*	*	774
Logroño....	629.512	158.201	65.057	37.631	*	3.705	10	21.807	31	731.326	18.921
Lugo.....	576.156	38.652	39.491	87.656	*	633	2.212	570	*	*	12.123
Madrid....	3.318.955	1.872.168	3.121.955	1.969.986	360	3.815	71.611	23.239	75.692	133.579	25.242
Málaga....	1.010.449	400.621	706.659	158.953	*	7.742	1.149.717	2.148	3.383	130.333	34.327
Murcia....	690.569	183.801	140.711	131.415	4.902	2.925	609.216	35.737	*	*	8.457
Navarra....	*	*	41.167	*	186	3.037	20.669	114.740	*	699.864	*
Orense....	429.891	22.030	41.185	29.974	174	8.219	17.872	1.398	*	*	30.762
Oviedo....	726.305	296.079	366.957	193.902	1.658	67	913.088	6.954	2.531	25.546	138.716
Palencia....	443.617	51.011	35.393	62.897	15.050	1.748	1.090	3.938	*	*	3.612
Pontevedra.	668.213	144.050	71.220	180.433	*	*	594.140	1.279	*	*	45.647
Salamanca....	890.635	147.356	69.684	291.929	*	5.865	42.996	7.621	634	*	5.000
Santander....	493.113	240.999	238.714	181.829	9.684	540	1.655.455	4.021	7.693	*	21.413
Sevilla....	505.996	54.610	42.117	32.315	*	1.206	18.379	1.920	*	*	35.563
Teruel....	861.002	187.090	218.793	529.147	20.651	*	2.094.898	8.433	11.789	*	14.903
Tolledo....	323.972	38.8.6	26.460	19.277	*	197	*	1.582	*	173.573	14.617
Zaragoza....	754.339	279.319	128.932	68.764	106	127	373.302	73.590	*	*	11.363
Teruel....	24.1273	77.900	45.630	34.850	10.816	367	*	5.859	*	99.793	*
Toledo....	926.401	117.731	66.885	88.371	*	*	*	55.536	*	*	409
Valencia....	2.563.14	961.051	332.186	607.116	983	10.718	2.159.701	66.003	2.118	1.966	33.918
Valladolid....	520.241	88.285	233.387	72.305	*	472	3.073	7.916	1.235	124.382	37.542
Vizcaya....	*	*	661.733	*	*	8.703	4.786.510	698.307	908	*	*
Zamora....	622.412	83.118	37.301	65.437	*	166	2.549	5.536	*	*	483
Zaragoza....	3.6.3	132.430	176.257	208.832	540	*	1.335	149.693	2.265	2.151.992	16.305
Baleares....	681.58	285.612	103.371	94.911	318	1.901	166.067	23.552	723	*	24.264
Canarias (Tenerife)....	246.91	58.289	91.168	56.297	*	3.214	218.318	42.276	3.049	*	16.262
Canarias (Las Palmas)....	103.323	7.152	147.834	49.749	*	6.652	388.059	58.414	585	*	*
Oficinas centrales....	*	6.093	4.315.443	54.123	*	*	216.546	750.860	*	2.341.800	*
Recaudado en 1922-23....	36.846.565	13.760.172	17.350.614	14.941.601	167.613	134.298	44.807.371	3.334.355	136.752	7.138.500	1.182.465
Recaudado en 1921-22....	29.360.751	11.711.133	11.723.366	8.932.149	938.40	115.196	42.827.149	3.812.499	121.289	5.179.196	1.429.932
Diferencia en 1922-23....	-4.745.822	+6.043.536	-7.372.745	-6.004.452	-770.77	+ 19.002	+1.980.222	- 478.144	+ 15.463	+1.950.304	- 247.457

núm. 2.

el mes de Enero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestre y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotería	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	PROVINCIAS
									Más	
2.845	*	35.660	*	*	*	53.824	120.307	132.440	*	12.13
682	8.950	10.348	*	*	*	63.884	871.852	960.535	*	88.698
6.75	37.742	8.544	*	*	*	212.477	3.839.819	2.16.475	623.343	*
117	1.065	9.340	*	*	*	3.931	895.574	1.079.826	*	184.252
810	4.972	111.025	*	*	*	36.559	755.524	598.859	156.665	*
1.09	31.096	10.301	*	*	*	76.06	2.679.0.6	2.059.981	583.10	*
234.655	541.80	33.12	*	*	*	1.079.905	34.143.189	31.130.812	3.012.647	*
6.195	8.526	37.636	*	*	*	50.456	1.227.031	836.093	390.938	*
1.30	6.307	13.211	*	*	*	55.637	990.97	911.361	79.636	*
1.899	25.053	113.047	*	*	*	319.91	7.349.84	3.405.212	3.943.589	*
2.518	4.89	3.386	*	*	*	97.253	892.91	651.984	240.307	*
*	13.17	37.632	*	*	*	102.241	1.225.242	1.24.4.810	*	9.577
163	15.983	23.599	*	*	*	123.717	1.631.281	1.691.67	*	60.294
8.62	18.82	7.97	*	*	*	119.881	2.402.753	1.947.585	455.168	*
211	3.693	27.330	*	*	*	31.732	513.159	417.702	93.457	*
15.23	12.71	23.436	*	*	*	137.951	4.837.35	3.817.053	1.020.297	*
11.406	22.77	5.257	*	*	*	76.652	2.365.609	2.567.260	*	201.651
10	6.31	27.159	*	*	*	41.139	657.613	655.893	*	28.030
17.35	*	3	*	*	*	208.9.0	5.031.582	3.288.498	743.084	*
26.032	42.458	21.636	*	*	*	39.761	2.26.807	1.694.363	532.444	*
1.241	5.412	9.515	*	*	*	53.532	541.565	431.423	59.432	*
3.914	12.107	36.927	*	*	*	82.52	1.709.455	1.590.534	118.921	*
3.82	6.990	40.615	*	*	*	84.349	1.211.822	894.140	323.635	*
4.35	28.255	33.531	*	*	*	119.0.9	1.105.862	1.070.869	31.993	*
1.09	6.152	20.055	*	*	*	82.4	1.797.007	963.851	833.153	*
2.13	7.937	9.01	*	*	*	62.089	838.772	624.483	214.28	*
4.29.539	396.033	363.303	*	*	*	1.320.385	17.021.917	24.077.460	*	7.549.545
4.534	50.155	7.10	*	*	*	237.83	3.898.9.7	8.651.329	247.617	*
8.387	17.632	10.674	*	*	*	95.234	1.940.060	1.569.408	370.652	*
*	*	146.709	*	*	*	117.961	1.144.333	1.027.35	116.828	*
*	5.970	35.007	*	*	*	48.62	671.14	587.154	83.970	*
32.973	30.843	36.421	*	*	*	210.40	2.963.791	3.181.593	*	217.808
3.892	3.938	17.553	*	*	*	31.795	651.564	658.313	13.251	*
18.064	16.504	45.705	*	*	*	103.055	1.889.770	1.388.479	501.291	*
17.935	3.249	22.897	*	*	*	99.38	1.598.678	1.161.421	437.257	*
25.227	29.922	30.95	*	*	*	94.929	3.043.801	3.833.679	*	79.373
2.819	1.390	150.689	*	*	*	56.658	809.846	737.411	72.427	*
30.083	84.06	4.724	*	*	*	232.250	4.297.839	4.104.728	.93.161	*
6.927	2.498	50.784	*	*	*	22.023	677.842	517.8.3	159.999	*
5.299	6.014	18.582	*	*	*	138.716	1.711.709	1.417.277	294.432	*
1.59	6.765	25.45	*	*	*	31.068	535.280	632.536	*	47.256
373	15.550	21.867	*	*	*	79.373	1.371.681	1.403.671	*	32.195
64.315	64.119	61.833	*	*	*	577.529	7.541.690	6.799.376	742.314	*
241	19.444	55.6	*	*	*	111.914	1.281.637	1.181.3.5	99.332	*
8.34	*	9.110	*	*	*	307.657	6.482.477	6.292.263	199.214	*
1.172	4.594	17.565	*	*	*	46.917	887.166	753.579	133.531	*
16.109	59.80	60.551	*	*	*	249.708	3.552.254	2.288.491	1.263.763	*
13.436	33.000	8.995	*	*	*	70.505	1.508.441	1.454.861	53.580	*
9.742	6.616	1.824	*	*	*	70.065	824.033	607.422	216.611	*
3.204	7.943	5.432	*	*	*	73.1.1	851.469	1.08.840	*	247.371
*	*	955.18	18.588.484	17.119.288	25.174.492	8.140.593	78.652.916	63.649.881	15.013.032	*
+ 784.331	+ 20.627	+ 695.556	+ 4.927.119	- 1.826.183	+ 2.207.752	+ 3.955.032	+ 25.104.292	+ 25.104.292	+ 25.104.292	*
4.950.713	1.731.463	2.877.416	18.588.484	17.119.288	25.174.492	16.023.806	227.275.993	202.171.701	34.673.510	9.559.218
4.172.332	1.710.836	2.181.860	13.661.355	15.293.100	23.956.740	12.028.774				

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicuota y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	385.587	»	11.110	83.347	1.103	75.121	4.100	196	»
Albacete.....	2.872.309	1.058.954	617.864	826.858	18.885	95.437	1.735	1.143.415	»	298	342.433
Alicante.....	5.138.112	2.833.135	2.417.538	2.471.062	26.493	91.457	16.108.771	587.659	»	12.956	568.626
Almería.....	2.789.571	692.774	721.754	727.296	477.839	68.712	1.757.115	17.468	»	260.005	135.792
Avila.....	2.580.964	503.587	414.687	329.171	10.872	130.047	»	84.409	»	2.541	72.965
Badajoz.....	9.739.259	1.970.689	837.930	2.657.604	147.635	178.129	813.386	285.450	»	»	535.034
Barcelona.....	16.095.511	30.509.795	52.800.268	22.079.819	333.952	373.250	142.723.505	3.706.173	303.733	2.637.029	500.870
Burgos.....	3.486.100	1.316.196	7.7.600	928.815	175.750	190.479	15.299	92.599	»	»	126.667
Cáceres.....	4.758.635	986.588	696.719	1.092.397	66.148	185.297	2.160.975	9.368	»	»	305.583
Cádiz.....	5.965.922	2.957.658	4.737.550	3.412.644	73.013	81.354	9.729.502	662.085	22.139	»	1.068.570
Castellón.....	3.789.325	1.645.803	638.252	955.862	21.625	178.094	438.407	181.263	»	»	186.030
Ciudad Real.....	4.575.471	1.344.096	769.377	1.452.024	356.899	178.812	1.611	2.856.549	»	49	364.741
Córdoba.....	6.797.749	2.011.222	1.752.810	2.776.326	888.312	141.999	—	3.103	311.319	5.453	693.549
Coruña.....	5.261.769	2.196.885	3.257.992	2.187.288	31.950	263.949	9.242.553	49.581	23.437	»	625.116
Cuenca.....	3.188.003	642.020	379.115	892.758	16.768	151.699	»	243.999	123.989	635	131.321
Gerona.....	4.305.800	2.205.685	1.079.916	1.339.273	95.817	190.679	33.993.821	152	»	»	146.803
Granada.....	6.944.345	1.621.614	2.147.058	1.967.623	262.054	112.146	155.351	2.027.038	»	13.072.642	693.503
Gaadalajara.....	3.036.381	546.741	466.501	506.424	71.655	144.909	1.268	17.989	»	»	49.830
Guipúzcoa.....	»	»	1.525.344	»	73.079	376.091	54.833.193	84.381	31.391	»	»
Huelva.....	3.719.292	1.007.724	1.271.362	688.688	1.127.458	58.754	9.346.180	505.250	»	»	317.579
Huesca.....	3.160.825	653.978	582.579	499.418	34.734	125.278	203.111	22.213	»	1.150	84.432
Jaén.....	6.307.726	1.623.186	1.617.552	2.419.680	1.394.036	192.415	811	56.411	41.366	»	630.328
León.....	4.100.056	1.054.213	637.658	281.584	430.90	204.388	—	4.501	71.119	167	110.375
Lérida.....	3.623.755	1.295.185	839.829	881.516	246.557	166.119	416.032	206.937	13	»	93.556
Logroño.....	2.692.548	1.142.338	581.523	718.067	46.456	116.627	1.9.8	214.812	1.209	1.954.380	149.828
Lugo.....	3.346.150	782.739	498.555	1.097.117	99.138	191.514	107.678	15.123	»	»	84.638
Madrid.....	20.201.600	16.736.578	81.150.341	33.561.175	22.820	214.821	1.249.023	502.205	1.355.681	1.109.640	522.447
Málaga.....	6.485.777	2.805.633	3.391.887	2.476.752	53.523	51.152	10.930.672	711.330	95.186	2.507.587	365.376
Murcia.....	5.191.956	1.952.877	2.078.577	2.069.512	485.007	63.275	6.703.939	454.689	»	5.991	228.949
Navarra.....	»	»	418.952	»	316.263	73.432	251.035	1.861.893	—	1.222	3.904.264
Orense.....	2.724.130	521.726	556.193	602.86	61.974	153.595	92.689	40.269	»	»	115.552
Oviedo.....	5.317.789	2.987.582	4.451.695	2.831.184	814.043	204.093	11.702.188	142.629	103.386	636	718.415
Palencia.....	3.024.105	723.892	443.816	665.184	93.033	118.630	20.353	23.742	»	»	96.193
Pontevedra.....	3.895.822	1.663.152	1.755.790	1.852.475	10.703	171.918	10.641.645	141.982	407	»	136.309
Salamanca.....	4.737.709	1.550.333	905.803	1.467.125	21.134	200.245	622.129	38.362	15.965	»	116.950
Santander.....	2.909.532	2.245.630	3.421.304	2.243.580	679.196	121.916	30.867.960	90.753	201.244	»	33.750
Sevilla.....	2.989.419	730.633	447.630	509.216	6.955	110.001	261.121	32.257	»	2.732	62.679
Sevilla.....	12.219.576	3.783.899	5.364.264	6.250.481	311.506	137.414	29.017.654	539.423	317.282	675	549.818
Sofia.....	1.793.952	380.977	305.997	291.959	35.283	116.102	»	13.849	»	1.903.463	209.760
Taragona.....	4.102.742	2.162.019	1.413.168	1.215.407	95.934	129.413	4.204.734	476.119	20	»	228.518
Tarjet.....	3.159.125	715.107	391.584	453.531	252.145	191.353	»	6.005	»	2.172.539	1.823
Tetxido.....	5.777.397	1.572.934	718.403	1.330.784	13.212	226.112	89	426.470	»	525	352.881
Valladolid.....	18.378.892	7.586.228	5.340.745	6.241.588	16.939	353.317	25.233.741	1.340.626	40.037	628.316	600.110
Valladolid.....	4.755.330	1.593.304	1.952.388	1.419.334	264	127.467	37.959	289.149	53.715	1.553.567	257.750
Valladolid.....	»	»	8.602.600	»	167.810	344.168	53.769.518	4.478.946	13.354	»	17.457
Zamora.....	3.451.290	820.515	558.122	722.602	11.322	160.851	31.854	133.416	»	»	94.876
Zaragoza.....	5.389.414	3.085.684	4.107.366	2.298.605	78.471	194.419	2.320	1.458.603	57.374	12.862.866	135.099
Baleares.....	3.327.617	2.224.063	1.556.248	1.432.755	13.949	141.019	2.150.061	268.337	10.218	»	185.141
Canarias (Tenerife).....	1.529.189	638.031	836.058	681.120	2.156	41.578	2.703.742	180.827	69.044	»	152.524
Canarias (Las Palmas).....	1.632.225	1.154.512	947.823	687.227	»	33.935	3.320.581	869.735	26.078	»	11.508
Oficinas centrales.....	*	159.545	89.807.007	427.555	»	»	183.861	8.588.109	»	33.755.628	*
Recaudado en 1923-24.....	236.113.341	120.407.736	303.464.353	125.425.928	10.206.077	7.954.385	476.005.105	37.121.406	2.870.643	78.317.742	13.397.906
Recaudado en 1922-23.....	201.983.321	86.529.932	284.847.151	115.698.117	12.151.019	7.134.647	473.681.597	37.127.844	2.606.337	54.313.923	14.321.352
Diferencia en 1923-24.....	+ 34.125.020	+ 33.877.804	+ 18.617.202	+ 9.727.81	- 1.944.942	+ 419.733	+ 2.323.508	- 6.428	+ 264.305	+ 24.003.819	- 923.446

núm. 3.

los meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24	
									Más	Menor
33.059	»	373.638	»	»	»	1.042.795	2.110.036	2.112.032	»	1.976
20.815	218.046	251.713	»	»	»	455.816	7.924.578	7.104.117	823.461	»
46.518	4.5.627	1.612.831	»	»	»	1.030.200	32.315.073	27.994.175	5.350.838	»
30.299	14.602	109.454	»	»	»	259.531	8.184.955	8.745.514	»	89.819
26.833	94.802	625.799	»	»	»	1.8.252	5.069.847	4.429.216	640.311	»
45.049	462.310	481.321	»	»	»	8.01.861	18.960.774	17.018.910	1.941.861	»
3.681.797	5.195.127	1.562.693	»	»	»	9.253.810	291.741.352	2.1.145.09	10.603.643	»
82.323	191.277	295.976	»	»	»	504.581	8.185.142	7.580.291	654.811	»
35.284	179.090	529.425	»	»	»	4.7.6.6	11.4.3.115	8.9.2.222	2.440.993	»
57.157	644.656	219.757	»	»	»	5.231.958	34.850.005	37.604.697	»	2.744.692
39.440	210.773	106.867	»	»	»	584.273	9.026.019	7.724.964	1.301.055	»
15.650	329.396	322.142	»	»	»	9.63.472	13.560.491	12.363.922	1.196.499	»
35.459	543.673	342.833	»	»	»	1.070.097	17.452.870	15.602.039	1.850.831	»
292.752	540.540	638.835	»	»	»	1.450.386	26.065.484	21.444.338	4.621.146	»
15.661	131.877	311.552	»	»	»	264.328	6.369.740	5.084.499	1.285.241	»
268.102	367.239	248.921	»	»	»	624.519	44.931.16	39.141.027	5.790.089	»
31.207	382.187	143.217	»	»	»	576.497	30.137.488	24.919.12	5.217.368	»
49.073	104.824	236.749	»	»	»	310.661	5.582.597	4.563.782	969.215	»
108.003	»	328.562	»	»	»	2.861.456	60.222.105	52.118.041	7.909.464	»
439.200	343.071	183.654	»	»	»	889.142	19.897.349	18.696.061	1.201.283	»
47.304	187.441	345.128	»	»	»	622.657	6.170.248	5.552.750	1.017.458	»
119.348	417.939	340.362	»	»	»	1.020.472	16.181.382	14.241.89	1.939.563	»
58.385	173.672	697.930	»	»	»	704.177	9.124.132	8.019.546	1.114.586	»
93.984	251.329	329.739	»	»	»	1.200.837	10.145.559	8.3.5.0.2	1.810.537	»
53.558	183.828	278.756	»	»	»	595.388	8.734.316	7.001.731	1.133.585	»
80.614	86.617	439.858	»	»	»	667.841	7.447.646	6.091.70	1.356.936	»
47.885 ± 5	3.873.862	2.281.097	»	»	»	12.204.263	223.880.958	202.495.424	21.385.468	»
127.781	520.032	337.915	»	»	»	3.420.716	34.341.392	30.996.119	3.945.273	»
114.394	354.957	393.552	»	»	»	970.703	21.056.436	17.771.793	3.281.643	»
»	»	680.895	»	»	»	2.219.381	9.754.904	9.814.662	»	59.728
35.870	94.049	283.659	»	»	»	382.138	5.570.718	5.186.120	484.598	»
620.896	661.283	1.358.834	»	»	»	4.118.689	36.068.887	34.209.259	1.859.623	»
50.290	133.467	295.704	»	»	»	342.593	6.037.002	5.504.96	532.042	»
350.635	255.620	309.915	»	»	»	669.044	21.867.47	20.363.8.8	1.503.619	»
319.748	166.017	284.001	»	»	»	568.906	11.004.554	9.151.786	1.752.768	»
434.117	523.633	468.733	»	»	»	639.574	45.189.022	41.318.052	3.870.950	»
90.672	118.245	832.294	»	»	»	288.677	6.506.793	5.750.053	756.748	»
248.028	1.223.729	363.277	»	»	»	1.8.8.8.3	62.135.901	52.203.20	9.27.693	»
103.945	53.194	328.936	»	»	»	214.634	5.750.105	4.439.107	1.310.893	»
50.877	454.978	180.816	»	»	»	766.331	15.492.216	12.563.454	2.528.762	»
27.808	138.752	289.936	»	»	»	255.792	8.059.500	5.790.51	2.268.182	»
8.011	369.300	373.694	»	»	»	624.044	12.121.556	10.739.40	1.881.455	»
1.082.810	1.304.015	699.140	»	»	»	2.287.506	66.092.750	57.903.850	8.188.890	»
41.722	836.959	341.864	»	»	»	765.028	13.533.880	11.871.450	1.662.330	»
141.022	482.787	»	»	»	»	8.123.309	76.140.161	76.479.031	»	338.120
111.424	141.651	214.673	»	»	»	307.961	6.610.161	5.456.533	1.203.681	»
181.903	749.634	710.911	»	»	»	2.722.516	33.8.5.163	28.510.658	5.281.619	»
191.62	355.732	281.014	»	»	»	507.312	12.675.148	10.912.14	1.762.954	»
145.770	59.602	78.766	»	»	»	409.357	L.617.844	6.785.951	831.863	»
170.815	121.378	44.116	»	»	»	577.000	9.895.933	8.454.75	1.142.198	»
»	»	3.561.433	237.051.551	197.293.959	262.775.783	59.180.259	892.754.776	817.918.544	74.833.232	»
58.277.733	23.920.862	26.935.655	237.051.551	197.293.959	262.775.783	139.539.260	2.57.12.435	2.146.583.271	213.380.519	3.234.335
55.968.240	21.845.149	22.342.681	225.371.295	185.132.257	248.059.965	117.183.444				
+2.09.493	+2.67.713	+4.742.974	+31.680.256	+11.767.732	+14.735.818	+22.355.816	+ 2.0.146.184	+ 210.146.184		

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alicoría y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcar	Consumos
Alava.....	2.595.353	705.008	841.766	775.883	22.383	81.749	4.440	71.298	3.716	47.	»
Albacete....	4.578.883	1.771.802	2.408.379	1.851.350	28.515	90.934	748	913.779	»	7.4	400.8.6
Alicante....	2.508.778	524.519	807.587	690.378	485.386	74.6.3	13.814.459	512.799	»	- 24.485	460.5.5
Almería....	2.122.170	398.459	439.277	338.504	10.110	116.311	2.170.509	12.374	»	- 262.437	124.2.9
Avila.....	3.514.512	1.386.028	1.005.993	2.477.903	149.416	175.523	783.386	359.997	»	- 2.157	74.7.2
Badajoz....	14.092.808	21.351.971	39.286.561	21.332.204	236.185	392.044	158.452.775	7.216.737	580.863	1 167.701	1.053.580
Barcelona....	8.006.278	1.090.648	805.776	937.193	181.739	190.735	19.291	91.795	»	1.9.548	1.9.548
Burgos.....	4.377.396	682.379	603.200	1.065.847	113.342	174.499	831.732	6.615	»	»	252.797
Cáceres....	5.340.943	2.064.867	4.077.378	7.086.286	42.112	71.061	12.849.464	518.042	16.503	- 287	962.407
Cádiz.....	2.739.157	1.218.178	.815.997	894.130	25.204	167.844	463.529	144.177	»	»	369.910
Castellón....	4.099.349	940.761	1.005.203	1.509.249	571.5.9	170.221	1.534	2.261.553	»	461	415.424
Ciudad Real....	5.891.404	1.491.630	1.441.5.5	2.935.870	1.045.348	141.034	1.183	332.929	45.676	213	773.492
Córdoba....	4.562.839	1.655.893	2.436.705	2.180.247	40.147	263.370	7.896.304	9.4.1	22.528	»	520.619
Cuenca....	2.645.347	463.218	407.958	443.095	12.97	142.774	820	248.158	»	»	113.558
Gerona....	3.825.176	1.712.413	840.204	1.391.491	91.881	185.251	29.330.519	135.845	38	»	257.2.1
Granada....	6.286.508	1.137.906	2.136.649	1.722.084	279.274	95.314	398.491	1.793.342	»	9.530.368	518.6.1
Guadalajara....	2.569.203	419.924	442.734	314.309	57.232	142.056	»	18.579	»	»	56.488
Gipuzcoa....	»	»	1.396.663	»	73.043	360.05	47.078.697	120.333	28.274	»	»
Huelva....	2.778.658	802.655	1.534.306	733.113	1 045.822	46.4.1	9.411.442	325.882	»	»	446.762
Huesca....	2.592.545	411.581	572.773	681.383	46.278	114.483	199.193	22.056	»	»	77.456
Jaén.....	5.909.548	1.319.309	1.361.855	2.043.207	1.174.411	178.287	1.064	68.587	53.709	»	712.507
León.....	3.589.649	743.093	876.412	740.946	590.813	197.726	3.958	19.554	1.124	»	117.032
Lérida....	2.840.771	91.145	625.332	895.708	268.530	163.670	300.639	149.604	»	»	36.701
Logroño....	2.375.966	839.887	747.032	713.790	51.654	158.629	3.476	166.195	1.598	1.531.736	136.292
Lugo.....	2.490.539	579.226	592.103	1.010.339	103.491	189.919	67.959	9.325	»	»	156.158
Madrid....	19.067.655	12.612.692	78.171.802	26.343.180	22.428	138.990	573.269	401.361	1 228.441	1 179.942	507.315
Málaga....	5.850.644	2.032.854	3.568.816	2.189.167	56.500	27.710	12.067.809	405.200	77.582	1.301.658	168.546
Murcia....	4.187.892	1.258.621	2.113.284	1.554.630	499.118	31.12.9	6.286.324	314.357	»	»	106.005
Jávarra....	»	»	467.210	»	91.630	70.223	238.971	2.119.951	»	3.898.489	»
Prense....	2.418.627	408.018	539.99	450.320	65.539	157.457	218.401	25.8.7	»	-	126.003
Viedeo....	4.177.637	2.224.912	4.899.642	2.441.589	2.444.404	196.721	13.372.789	133.343	83.762	- 50.457	969.44
Valencia....	2.561.052	549.557	482.880	719.822	357.123	114.928	13.230	15.951	»	»	7.822
Pontevedra....	3.019.950	1.277.910	1.277.509	1.658.109	9.416	172.093	11.059.320	120.734	339	»	31.243
Balamanca....	3.664.967	956.924	964.345	1.522.424	21.94	184.899	524.148	27.159	16.454	»	11.853
Bantander....	2.392.197	1.726.387	3.134.193	2.051.062	412.848	113.416	28.803.058	93.241	176.220	»	39.255
Elezovia....	2.643.402	493.647	472.931	492.997	8.231	103.213	368.614	49.419	»	- 126	49.905
Sevilla....	9.003.300	2.850.934	4.111.392	6.268.182	490.809	127.846	25.707.240	413.0.0	236.723	759	518.479
Soria....	1.523.540	283.662	303.652	273.408	20.684	103.495	»	15.2.3	»	1.058.295	217.905
Terragona....	3.651.560	1.474.993	1.451.793	1.073.917	85.015	124.384	3.801.479	- 121.517	»	»	63.918
Teruel....	1.988.877	390.515	409.742	547.205	251.479	133.812	»	24.024	»	1.452.509	10.502
Toledo....	5.236.744	1.167.523	851.123	1.151.418	11.085	218.252	»	703.265	»	»	187.059
Valencia....	11.852.918	5.417.158	5.028.812	5.378.555	16.524	803.477	23.119.338	682.205	33.418	283.2.3	618.635
Valladolid....	3.781.802	1.162.053	2.103.765	1.450.517	254	117.896	20.993	314.304	45.765	1.027.910	403.856
Vizcaya....	»	»	8.199.268	»	204.650	355.739	53.381.864	5.681.527	- 4.237	»	»
Zamora....	2.824.058	511.720	576.778	537.461	23.997	158.241	37.440	106.147	»	»	77.159
Zaragoza....	4.811.441	2.351.586	3.309.824	2.203.433	100.32	181.506	11.096	1.106.519	43.420	11.497.942	125.945
Baleares....	2.677.187	1.667.645	1.449.040	1.111.444	34.905	137.170	1.723.475	229.527	7.635	»	33.8.3
Canarias (Tenerife)....	1.114.446	446.770	854.395	489.733	1.902	38.573	2.452.951	425.791	44.335	»	218.622
Canarias (Las Palmas)....	1.175.414	557.197	1.043.029	589.903	»	32.305	4.354.512	78.579	585	»	5.230
Oficinas centrales....	»	66.141	91.119.892	461.266	»	»	1.357.243	8.127.425	»	20.176.458	»
Recaudado en 1922-23....	201.988.321	86.5.9.9.2	284.847.151	115.698.117	12.151.019	7.534.647	473.681.597	37.127.844	2.606.337	54.313.923	14.321.352
Recaudado en 1921-22....	193.261.734	81.013.086	294.063.410	99.903.713	16.305.193	7.206.977	365.393.103	36.158.812	2.485.262	53.771.608	19.431.462
Diferencia en 1922-23....	+8.726.587	+5.516.846	-9.216.259	+15.794.401	-4.254.174	+ 327.670	+110.288.494	+ 969.032	+121.075	+ 542.613	-5.110.110

núm. 4.

los meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Tribuna	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
							Más	Menos		
34.148	»	319.889	»	»	»	1.005.213	2.112.032	1.953.896	153.136	»
24.891	195.760	141.513	»	»	»	301.489	7.101.117	7.287.090	»	135.973
41.805	427.135	985.309	»	»	»	1.063.206	27.994.175	23.883.318	4.110.857	»
12.749	132.325	120.979	»	»	»	379.147	8.274.514	7.509.837	764.677	»
22.404	81.183	559.641	»	»	»	195.075	4.429.216	4.213.900	215.316	»
39.699	475.913	225.251	»	»	»	770.801	17.018.910	15.595.718	1.423.192	»
2.754.238	5.04.835	1.41.801	»	»	»	1.956.882	281.145.709	230.578.641	50.567.068	»
53.242	212.219	317.963	»	»	»	498.834	7.533.261	7.582.279	»	52.018
29.032	130.511	2.9.251	»	»	»	415.528	8.992.22	8.923.234	68.988	»
40.761	624.881	31.1.77	»	»	»	3.589.060	37.604.697	27.655.713	9.943.984	»
32.830	182.512	1.52.948	»	»	»	505.843	7.724.964	7.127.418	597.546	»
15.371	313.03	302.088	»	»	»	753.761	12.363.992	14.013.046	»	1.679.054
25.866	483.68	150.325	»	»	»	834.469	15.602.039	15.752.864	»	150.825
233.224	521.428	230.499	»	»	»	799.061	21.444.338	18.791.111	2.650.222	»
19.513	115.512	234.711	»	»	»	232.477	5.084.499	5.070.117	8.382	»
169.560	837.94	221.272	»	»	»	601.756	39.141.027	26.639.561	12.501.466	»
31.013	312.014	16.9.665	»	»	»	537.676	24.919.620	22.390.829	2.528.791	»
36.169	97.1.5	105.053	»	»	»	250.300	4.563.782	4.564.592	»	810
113.123	»	210.930	»	»	»	2.981.908	52.313.041	36.695.805	15.617.236	»
447.653	276.259	119.894	»	»	»	720.639	19.695.061	16.292.859	2.403.202	»
34.015	142.815	213.291	»	»	»	450.919	5.552.790	5.612.816	»	60.026
166.110	40.4.197	295.12	»	»	»	610.823	14.241.819	13.880.567	361.252	»
51.662	125.679	401.978	»	»	»	548.790	9.009.546	8.449.544	»	439.998
73.32	14.4.807	3.5.310	»	»	»	1.554.977	8.3.5.022	8.223.605	111.417	»
16.871	181.6.5	214.547	»	»	»	461.471	7.600.731	6.141.875	1.458.856	»
3.772	55.325	372.113	»	»	»	411.492	6.090.710	6.001.665	89.045	»
47.451.956	3.123.043	2.291.909	»	»	»	9.324.903	202.495.490	196.557.153	5.938.337	»
70.406	448.640	219.633	»	»	»	1.961.412	30.395.119	28.279.199	2.116.920	»
103.483	4.4.8.7	181.669	»	»	»	677.218	17.771.793	15.983.911	1.837.882	»
»	»	634.484	»	»	»	2.243.671	9.814.632	8.175.763	1.638.869	»
31.124	93.804	243.536	»	»	»	395.342	5.186.120	5.193.215	»	7.125
527.301	522.40	358.858	»	»	»	1.825.671	34.209.259	32.155.681	2.053.575	»
31.374	94.127	241.522	»	»	»	252.072	5.504.960	5.676.561	»	171.601
237.36	2.9.185	311.792	»	»	»	601.718	20.363.808	16.374.648	3.989.169	»
286.442	161.358	279.669	»	»	»	522.188	9.251.786	8.532.945	718.841	»
424.403	496.418	389.631	»	»	»	616.702	41.318.062	40.546.816	771.246	»
6.215	94.0.1	686.619	»	»	»	312.797	5.750.065	5.273.838	476.227	»
231.922	1.078.660	122.309	»	»	»	1.606.632	52.808.208	46.419.376	6.388.332	»
95.515	54.18	302.303	»	»	»	171.068	4.439.707	3.857.019	582.688	»
41.947	421.15	158.668	»	»	»	712.352	12.963.434	11.144.379	1.819.075	»
10.94	146.295	204.481	»	»	»	229.156	5.790.518	7.240.755	»	1.450.238
27.446	311.9.7	340.443	»	»	»	523.042	10.739.400	11.734.402	»	995.047
1.073.863	1.199.432	653.907	»	»	»	2.240.455	57.903.860	53.914.435	3.989.423	»
38.162	605.073	321.517	»	»	»	772.399	11.871.450	12.780.794	»	908.81
81.423	»	452.966	»	»	»	8.111.081	76.479.081	62.879.900	13.639.181	»
9.896	127.443	127.025	»	»	»	339.208	5.456.583	5.673.320	»	216.730
151.4.4	732.374	532.358	»	»	»	1.343.473	28.510.658	25.683.298	2.827.360	»
176.430	339.670	503.887	»	»	»	251.376	10.912.194	9.887.128	1.025.066	»
123.277	79.649	57.955	»	»	»	437.472	6.785.951	5.780.191	1.005.760	»
73.446	107.113	52.570	»	»	»	385.310	8.454.735	6.905.056	1.549.679	»
*	*	4.064.482	205.371.295	185.532.257	248.039.965	53.582.120	817.918.544	797.491.164	20.427.380	»
55.968.240	21.845.149	22.242.681	205.371.295	185.532.257	248.039.965	117.183.444	2.146.933.271	1.974.921.385	178.380.136	6.318.250
53.976.514	19.689.329	19.117.671	158.191.413	198.188.161	243.609.830	115.054.107				
+1.901.726	+2.155.820	+3.175.010	+ 47.179.882	- 12.655.934	- 4.430.135	- 2.129.337	+ 172.061.886	+ 172.061.886		

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa:

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligacio- nes del Tesoro	Obligacio- nes municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligacio- nes máximo	Caja de Emisión — Cédulas	TOTAL GENERAL	
	Alcontado	A plazo	Emisión 1919	Alcontado	A plazo	4 por 100	5 por 100	6 por 100 febrero 1917	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100						
1	»	»	366.000	53.300	»	24.500	118.000	68.500	1.146.500	96.500	8.000	23.500	11.000	»	24.000	»	1.939.800
2	»	»	192.400	23.000	»	5.000	40.500	129.500	322.000	60.500	25.000	12.500	»	»	»	»	810.400
4	»	»	975.300	186.800	»	60.500	66.000	42.000	719.000	78.500	9.000	23.000	128.500	»	37.500	»	2.325.700
5	»	»	579.800	198.400	»	42.500	558.500	157.500	412.500	139.200	6.000	31.500	91.500	»	27.500	»	2.247.900
6	»	»	748.100	35.600	»	21.500	534.000	58.100	637.500	24.500	28.500	111.000	107.000	»	24.000	»	2.229.700
7	»	»	387.600	74.700	»	34.500	198.000	179.000	665.500	30.800	41.500	90.000	52.000	»	»	»	1.753.600
8	»	»	961.700	83.300	»	40.500	376.000	71.500	605.500	20.500	46.000	32.500	113.500	2.500	27.000	»	2.380.500
9	»	»	400.200	2.000	»	500	230.500	103.000	503.000	26.000	»	5.500	24.000	»	7.500	12.500	1.314.700
11	»	»	860.800	73.800	»	86.000	281.500	166.500	933.500	41.000	3.600	593.500	67.000	»	2.500	»	3.109.700
12	»	»	647.400	77.000	»	100.000	305.500	101.000	2.305.000	44.100	2.000	13.000	3.500	»	23.000	»	3.621.500
13	»	»	366.000	84.100	»	»	230.000	117.00	858.500	24.500	»	62.500	165.500	»	3.000	»	1.401.100
14	»	»	276.300	24.000	»	41.000	331.500	38.500	1.467.000	128.000	148.000	65.000	55.000	»	30.000	»	2.613.300
15	»	»	688.100	233.000	»	2.500	59.000	114.000	833.500	61.500	3.500	244.500	23.500	»	22.500	»	2.320.600
16	»	»	122.600	66.000	»	5.500	118.500	60.500	901.000	99.900	1.000	91.000	84.500	»	»	»	1.553.500
18	»	»	675.400	173.800	»	137.500	113.000	126.600	1.740.000	36.500	10.000	44.500	23.500	»	83.500	»	3.164.300
19	»	»	370.600	6.400	»	12.500	461.500	97.00	884.000	51.500	4.000	50.000	75.000	»	28.000	»	2.040.500
20	»	»	639.800	44.700	»	7.500	92.000	165.000	2.700.500	35.500	15.000	30.500	94.500	»	72.500	»	3.897.500
21	»	»	471.900	16.500	»	»	184.000	37.500	4.549.000	37.500	5.500	50.000	86.500	»	11.500	»	5.450.000
22	»	»	1.000.000	87.400	»	56.000	696.500	125.000	303.000	141.500	7.500	44.500	54.000	»	5.000	»	2.520.400
23	»	»	1.402.500	12.000	»	1.500	36.000	37.500	349.000	143.000	8.500	15.000	25.000	»	25.000	»	2.055.000
25	»	»	990.700	316.300	»	25.000	266.000	44.000	1.056.600	98.000	»	336.000	195.000	»	26.000	»	3.353.000
26	»	»	416.600	98.000	»	11.500	496.500	96.000	507.500	58.500	53.000	70.000	101.500	»	7.500	»	1.916.00
27	»	»	545.500	81.200	»	56.500	83.500	104.000	812.500	87.500	25.500	9.000	15.000	1.500	»	»	1.812.000
28	»	»	648.500	50.000	»	5.50	212.000	165.000	858.500	20.500	500	13.500	11.500	»	»	»	1.955.500
29	»	»	563.100	120.000	»	63.000	118.000	258.000	552.000	11.000	16.500	65.000	191.000	»	»	»	1.989.500
	»	»	15.276.900	2.221.300	»	841.000	6.209.500	2.662.100	26.058.000	1.597.400	498.100	2.128.000	1.804.000	4.000	493.000	12.500	59.806.300

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL SUBALTERNO

RELACIÓN de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en primero de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
José Martín Roñero.	Portero de quinta clase.	Salamanca.
José Durán Díaz.	Idem.	Cádiz.
Soverino Romeo Tello.	Idem.	Arrecife (Canarias).
José Rojo Porrás.	Idem.	Santa Cruz de Tenerife.
Manuel Ruano Hernández.	Idem.	Algeciras (Cádiz).
Cedro Abaurrea Sarrié.	Idem.	Port-Bou (Gerona).
José Fernández Ruiz.	Idem.	Melilla.
Severo Burgos Salcedo.	Idem.	Jerez de la Frontera.
Sebastián Lázaro Polo.	Idem.	Nules (Castellón).
José González de Ibarra.	Idem.	Las Palmas.
Gumersindo Gamazo y Gamazo	Idem.	Oviedo.

Madrid, 10 de Marzo de 1924.—El Director general, José Tafur.

1.092

GARRIDO GARCIA, Florencio; de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, número 8, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 20 del año actual. 4687

1.093

JIMENEZ OLMEDO, Encarnación; de cuarenta y tres años, hija de Ramón y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, número 13, patio; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 286 del año actual. 4697

1.094

JUALLO BORAGA, Maximina; de treinta y ocho años, hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, Casa de Recogimiento (Getafe); comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma con el número 3.850 del año 1923. 4674

1.095

LIEBERMAN, Nicolás; de treinta y cuatro años, hijo de Salomón y de Clafe, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 7, principal; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 3.939 del año 1923. 4682

1.096

LOIGORRI PEREDA, Enrique; de treinta y seis años, hijo de Luis y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 12, bajo; comparecerá el día 4 de Abril a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.928 del año 1923. 4681

1.097

LOPEZ ALVAREZ, Eduardo, domiciliado últimamente en la calle del General Perijá, número 24; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y

media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 3.893 del año 1923.

4670

1.098

LOPEZ LARA, Luisa; domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, número 58, tercero derecha; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 88 del año actual.

4667

1.099

LOPEZ RANZ, Antonio; de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 29, tercero izquierda; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 289 del año actual. 4700

1.100

LLIGE PAGES, Francisco; de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Adela, domiciliado últimamente en la Torrecilla del Leal, número 25, tercero derecha; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.896 del año 1923. 4679

1.102

MARTIN, Lorenzo; conductor del automóvil número 10.802, domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, número 15; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 3.738 del año 1923. 4675

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Segundo Fernández Argüelles, Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber: Que en esta ciudad se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Morata, la que se ha de proveer con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su virtud, se anuncia su provisión en concurso, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, y que también se hace en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan los que se encuentren en condiciones legales solicitar el mencionado cargo, acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Las instancias se cursarán por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciere al territorio de otra Audiencia, será informada por el Presidente de ésta.

Barcelona, 14 de Marzo de 1924.—
El Presidente, Segundo Argüelles.
JO—4756

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MONOVAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 38 de 1923 sobre lesiones contra oídos y Joaquín Olmedo Morellón, ha acordado se cite a D. Ernesto Armisens, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración, y, caso de haber resultado lesionado en el choque de trenes ocurrido en la estación de Monóvar el 22 de Julio último, ser reconocido por los facultativos, a los efectos del alta y demás actuaciones pertinentes.

Y para que sirva de citación a dicho señor, expido la presente, previniéndole que, de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, y a los fines acordados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Monóvar, 4 de Febrero de 1924.—
El Secretario, P. H., José Carí.
JO—2590

MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del 25 al 26 de Enero último de la finca Palomo, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Gabriel Gómez García, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 19 de 1924.

Señas de la caballería.

Una yegua de treinta meses, negra, de 1,47 metros de altura, raza española, hierro El Fénix Agrícola, letra V., número 2, en el muslo izquierdo.

Montoro, 6 de Febrero de 1924.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

JO—2591

Don Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que después se dirán, propios de la vecina de esta ciudad Isabel Cano Artero, los cuales fueron robados de la casa sin número de la calle Vista Hermosa, de esta población, así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y los efectos igualmente a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 188 de 1923.

Dado en Montoro a 3 de Febrero de 1924.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

JO—2592

OLIVENZA

Don Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a a busca y rescate de las aves de corral que después se reseñan, las cuales fueron sustraídas en la noche de 31 de Enero al 1 de Febrero, de un corral anejo a la casa de Manuel Durán, en la villa de Almendral, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 19 del presente año.

Descripción

Tres gallinas, negras.

Tres fíem, con el pescuezo dorado.

Dos rubias.

Tres pintadas o jabadas.

Dado en Olivenza a 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Juan García.—El Secretario (ilegible).

JO—2593

PALENCIA

Por la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se requiere a los procesados Miguel y José Cruz, que se encuentran en ignorando paradero, para que en el improrrogable término de cinco días hagan efectivas las minutas y horarios presentados por sus respectivos Letrados D. Teodoro García Crespo y D. Enrique Rodríguez en la defensa de los mismos en la causa que se les siguió con el número 97 de 1923 por homicidio, importante cada una doscientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifican dentro de dicho término.

Palencia, 9 de Febrero 1924.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

JO—2783

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en causa seguida por desaparición de la niña Gloria Huarte Santestegui, hija de Eloy y de Petra, de nueve años de edad, bien parecida, con una cicatriz en la nariz, color blanco, con los pómulos encarnados, bastante alta y delgada y cabellera negra, que cuando salió de casa de sus padres, sita en el molino denominado de la Biurdana, en el río Arga, jurisdicción de esta ciudad, al que se supone cayó la tarde del 30 de Diciembre pasado; vestía camisa blanca, pelele de punto, saya también de punto, un delantal de rayas fondo marrón, calcetines de lana, encarnados y alpargatas azules, y por la presente cédula se cita a cuantas personas puedan suministrar algún antecedente relacionado con la desaparición de la mencionada niña, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ser examinados en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlos parará el perjuicio consiguiente.

Pamplona, 11 de Febrero de 1924.—El Secretario.

JO—2865

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, robado la madrugada del día 4 del actual del vagón J. 7.494 que conduce el tren número 179, entre las estaciones de Palma del Río y Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 23 de 1924.

Señas de lo robado.

Un fardo de tejidos con peso de 34 kilogramos, correspondiente a la expedición de pequeña velocidad número 7.224 de Sevilla a Almuradiel.

Otro de café, con 25 kilogramos, expedición número 34.574, de igual procedencia para Santa Cruz de Mudela.

Dado en Posadas a 11 de Febrero de 1924.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina

JO—2818

SANTA COLOMA DE FARNES

Don José María Llavaro Bayer, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnes.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 número tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que bajo el número 37 de 1920 se siguió en este Juzgado sobre lesiones contra Damián Talavera Mora, hijo de Gabriel y de Sixta, casado, miérno, natural de Casas de Ves (Alicante), y vecino de la Sellera, hoy de ignrado paradero, se cita al mismo Da-

mián Talavera para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de la ciudad de Gerona a disposición de la misma Superioridad, al objeto de extinguir la pena a que fué condenado en méritos de dicho sumario, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

A la vez requiero y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Autoridad para que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de la ciudad de Gerona a disposición de la misma Superioridad del mencionado penado Damián Talavera y Mora.

Santa Coloma de Farnés, 11 de Febrero de 1924.—El Juez, José María Llavero.

JO—2872

TORRELAGUNA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en el sumario número 53 de 1923 seguido por el delito de lesiones, ha sido llamado el procesado Enrique Parreño García, que tuvo su último domicilio en Mangirón (Madrid), natural de Cantillana, partido judicial de Lora del Río, de la provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, sin que haya comparecido, por lo que se ha decretado su prisión por auto de esta fecha.

En su virtud ruego y encargo a las Autoridades de todos los órdenes, exhorto y requiero a los señores Jueces de instrucción y ordeno y mando a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de este partido, y a mi disposición, del procesado Enrique Parreño García.

Torrelaguna, 11 de Febrero de 1924.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinellas.

JO—2822

TORRELAVEGA

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo fº del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Manuel Jiménez y Jiménez, de veintisiete años de edad, hijo de Juan Antonio y Pascuala, natural de Villarcayo (Burgos), sin instrucción ni domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia de Santander a responder de los cargos que contra él mismo resultan del sumario que instruyó este Juzgado, a quien se apercibe con declararle rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2787

Don Joaquín Alvarez-Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Jovita Fernández Gabarre, de diez y ocho años de edad, hija de Carlos y Fidela, cestera de profesión, cuyas demás circunstancias se ignoran así como el actual paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra otros y la citada instruyó el Juzgado de Torrelavega, por estafa, apercibiéndola con ser declarada rebeldía si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de la referida procesada poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2788

Don Joaquín Alvarez-Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Felipe Hernández Escudero, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan Antonio y Angéla, natural de Cervera de Pisueña (Palencia), sin instrucción ni domicilio fijo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él mismo y otros se instruyó en el Juzgado de Torrelavega por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2789

Don Joaquín Alvarez-Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Vicenta Borja Bizarraga, de diez y siete años, hija de Eugenio y Ramona, cestera de profesión, sin instrucción, natural de La-

guna de Negritas, partido judicial de La Bañeza (León), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra otros y la citada instruyó el Juzgado de Torrelavega, por estafa, apercibiéndola con ser declarada rebeldía si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2790

Don Joaquín Alvarez-Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Dolores Hernández Gabarre, de veinticinco años de edad, hija de Carlos y Fidela, sin instrucción, natural de Palazuelos, partido judicial de Villadiego (Burgos), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra ella y otros se instruye en este Juzgado por estafa, apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—El Juez, Joaquín Alvarez.—El Secretario (ilegible).
JO—2874

VELEZ MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 6 del año actual sobre corrupción de la menor Carmen Rodríguez Jiménez, se cita por medio de la presente a la referida menor y a su madre, Remedios Jiménez Lupiáñez, vecinas que fueron de esta ciudad, que se marcharon a La Línea hace tres meses, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan a prestar declaración, bajo el apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Vélez Málaga, 11 de Febrero de 1924.—Francisco Sánchez.
JO—2824

JUZGADOS MUNICIPALES

ALLANDE

Don Jesús Canto González, Juez municipal del término de Allande, partido judicial de Tineo.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado solicitud alguna en el concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo de Secretaria suplente de este Juzgado, he acordado se anuncie dicha plaza de Secretario suplente, con arreglo a quanto dispone la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, con objeto de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes y demás documentos necesarios dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pela de Allande a 13 de Marzo de 1924.—Jesús Canto.—El Secretario accidental, Juan Rodríguez.
JO—4758

CHELVA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el oportuno expediente, se anuncia hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Chelva, por traslado de quien la desempeñaba, y se abre concurso libre por término de quince días, durante los cuales, y a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañando certificado de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 41 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Chelva, 7 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José Martínez Roger.—El Secretario suplente interino, Jesús Fabuel.
JO—4663

LEÓN

D. Ursicino Gómez Carbayo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía de que se ha era mérito, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son así:

"Sentencia.—En la ciudad de León a 1 de Marzo de 1924.—El Sr. D. Ursicino Gómez Carbayo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos, de una parte, como demandante y en concepto de pobre, D. Lauriano Pérez González, Curia párroco de Cuéñabres, partido judicial de Riaño, como representante legal de la Iglesia, por delegación y con licencia del ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis, re-

presentado por el Procurador D. Nicanor López Fernández y defendido por el Letrado D. Félix Argüello, y de otra, como demandado, D. Nicolás Vargas García, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de un legado.

Fallo: que estimando la demanda objeto de este pleito, entablada por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Laureano Pérez González, como Cura párroco de la iglesia de Cuénabres, debo condenar y condeno al demandado D. Nicolás Vargas García a que pague a dicho Párroco de Cuénabres 8.520 pesetas efectivas, para obras de construcción de la referida Iglesia, y otras 7.000 pesetas para la adquisición de ornamentos para la misma. A constituir en el Acervo Pío de la Diócesis un capital de 6.625 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, para el pago de dos misas semanales en la mencionada Iglesia. A constituir también otro capital de 15.000 pesetas en iguales títulos de la Deuda para asegurar el cumplimiento de la carga de misas cantadas todos los sábados y festividades de la Virgen en la misma Iglesia, y otro capital de 50.000 pesetas en igual forma para pago de un Maestro de Sacristía de dicho pueblo e Iglesia, abonándose en cuenta al demandado las 17.000 pesetas nominales en dichos títulos, entregadas durante este pleito, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado le será notificada ésta en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbojo."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación de la referida sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero, D. Nicolás Vargas García, firmo el presente en León a 10 de Marzo de 1924.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbojo.

JC—42

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.336 de orden del año 1923, contra Adolfo Rubio y Rubio y otros por infracción y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Juan José G. de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adolfo Rubio, Tomás Núñez, Esteban Ramón, Andrés Ochoa y Agustín Casero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Rubio Rubio, Tomás Núñez García, Esteban Ramón, Miguel An-

drés Ochoa Velasco y Agustín Cordero Criado, a treinta pesetas de multa a cada uno de los cuatro primeros, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al último, a la pena de reprobación y pago de las costas por iguales partes, expediéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación a los cuatro primeros.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Rubio Rubio y Andrés Ochoa expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—4378

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 183 de orden del año 1924 contra Alfonso García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1924; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. don Juan José G. de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente:

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández a la pena de quince días de arresto a cada uno, represión y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Alfonso García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—4379

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.407 contra Miguel Criado, el número 1.407 contra Miguel Criado, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Enero de 1924; don Emilio Gómez Moreno, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistos las diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Miguel Criado,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Criado a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiéndose publicar esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno."

Y para que sirva de notificación a Miguel Criado, expido la presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—V. B.: El Juez, Félix Gil.

JO—4448

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.668 seguido en este Juzgado contra Antonio Gutiérrez Díaz por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1924; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gutiérrez Díaz,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Gutiérrez Díaz, declarando de oficio las costas causadas en ese juicio, debiendo publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Gutiérrez Díaz y a María Marcos Sepulveda, expido la presente.

Madrid, 16 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—V. B.: El Juez, Félix Gil.

JO—4459

PADERNE

D. José Pérez Pico, Juez municipal de Paderne, partido judicial de Betanzos, provincia de Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de provistarse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.^o y 1.^o del Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, respectivamente, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el siguiente día al en que el presente aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes, durante ese plazo, puedan presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, advirtiéndose que este término municipal, según el último censo de población aprobado, se compone de 5.097 habitantes de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paderne, 29 de Febrero de 1924.—José Pérez.—P. S. M., el Secretario suplente interino, Ramón Illobre.
JO—4087

PAJARES DEL FRESNO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado durante el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y acompañadas de los documentos que exige el Reglamento vigente.

Pajares del Fresno, 29 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, Manuel Basal.
JO—4747

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. José Berástegui Rodríguez, Juez municipal de la villa de San Sebastián de la Gomera (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente que se han de proveer en la forma que establece el Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a las mismas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, advirtiéndoles que este término municipal tiene en la actualidad un censo de población de derecho de 4.833 habitantes.

San Sebastián de la Gomera, 29 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José Berástegui.
JO—4451

VISO DEL MARQUES

D. Eugenio de Anca y Merlo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas.

Dado en Viso del Marqués a 15 de Marzo de 1924.—Eugenio de Anca.—Los hombres buenos, Cleto del Campo.—Marcelino Almodóvar.
JO—4757

JURISDICCIÓN DE MARINA

RIVEIRA

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Benjamín Lago Arnoso, folio 59, para el reemplazo actual, hijo de Andrés y Justa, soltero, natural de Carreira y vecino de idem, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración; pues de no verificarlo será declarado prófugo.—Riveira, 1.^o de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvariño.

JM—673

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Olimpio Sampedro Caloiño, folio 162 para el reemplazo actual, hijo de Josefa, soltero, natural de Riveira y vecino de idem, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último a recoger su Cartilla Naval, a fin de que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración; pues de no verificarlo será declarado prófugo.—Riveira, 1.^o de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvariño.

JM—674

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Pretal Sieira, hijo de Francisco y de Leonarda, natural de Oleiros (Coruña), donde últimamente residía, soltero, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración; pues de no verificarlo será declarado prófugo.

Riveira, 1.^o de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvariño.

JM—675

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alfé-

rez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Andrés A. Pazos Rego, hijo de Andrés y Francisca, natural de Palmeira (Coruña), donde últimamente residía, soltero, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración, pues de no verificarlo, será declarado prófugo.

Riveira, 1.^o de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvariño.

JM—676

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente se anula y queda sin valor alguna la libreta de inscripción marítima expedida en 5 de Junio de 1914 al inscripto Andrés Millán Cores, folio 78 de 1903 de disponibles del distrito de Caramiñal.

Riveira, 29 de Enero de 1924.—Angel Alvariño.

JM—650

D. Angel Alvariño y Saavedra, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente se anula y queda sin valor alguna la libreta de inscripción marítima expedida por esta Ayudantía en 1.^o de Mayo de 1915 al inscripto de este trozo Ignacio Lié Castro, folio 32 de 1911 de disponibles.

Riveira, 29 de Enero de 1924.—Angel Alvariño.

JM—651

VALENCIA

D. Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que en la mañana del día 11 de Enero pasado se ha encontrado junto a la escollera de Poniente, de este puerto, el cadáver de un hombre en principio de descomposición, vestido con botas negras, pantalón gris rayado, camisa blanca con dibujo azul, chaleco y blusa oscuros, con una cadena y un lápiz en los bolsillos y las iniciales A. C. en la ropa interior, al parecer muerto por ahogamiento, al cual se le practicó la autopsia en el depósito del hospital militar de esta plaza.

Cuántos crean tener noticias referentes a la muerte del individuo citado comparecerán en el término de treinta días ante el citado Juez, al objeto de prestar la declaración oportuna.

Valencia, 5 de Febrero de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.

JM—692